

Buenos Aires, 11 de abril de 2018

CIRCULAR MODIFICATORIA Nº 1

ASUNTO: Contratación Directa Nº 25/18 - CUDAP: EXP-HCD:0000763/2018 - S/ "Servicio de mantenimiento preventivo de las escaleras mecánicas ubicadas en los edificios anexos "A" y "C" de la H.C.D.N., por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico plazo".

Por medio de la presente Circular, se modifica el Artículo 16º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, referente al Criterio de Evaluación y selección de ofertas. Se reemplaza el siguiente texto:

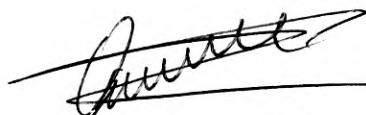
"Artículo 16º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS/PREADJUDICACIÓN:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será global. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y en las Especificaciones Técnicas, resulte más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (Artículo 52 del reglamento aprobado por la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente)."

Por el que a continuación se detalla:

"Artículo 16º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS/PREADJUDICACIÓN:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será por Renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquellas ofertas que, ajustándose a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y en las Especificaciones Técnicas, resulten más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferente, así como los demás términos de las ofertas (Artículo 52 del reglamento aprobado por la R.P. 1145/12 – Oferta más conveniente)."



DANIEL QUIÑONES
JEFE DE DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN